

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01231 00

Se encuentra el proceso al despacho para resolver respecto de la solicitud de corrección de la providencia dictada el 16 de septiembre de año en curso; sin embargo, revisando nuevamente el asunto se advierte que no había lugar a dictarla, para el caso bajo estudio por cuanto la Dra. INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA obra como endosatario en procuración, por ello y acorde a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto la primera parte del auto dictado el 16 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY en contra del señor JORGE FREDY FRANCO MUÑOZ, por pago total de la obligación.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

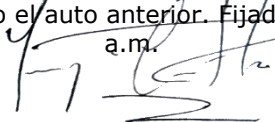
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cuatro (4) de octubre de 2022

Por anotación en estado N° **113** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6f274239a64e96a14d03043f260933bffee4d11e54ddc698b9999c6a0610ae**

Documento generado en 03/10/2022 02:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>